



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



1076

CONSEJO REGIONAL DE LORETO

ORDENANZA REGIONAL N° 012-2025-GRL-CR

Iquitos, 04 de setiembre de 2025

EL CONSEJO REGIONAL DE LORETO POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de setiembre de 2025, en uso de sus atribuciones y funciones, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° de la Constitución Política del Perú, Ley de Bases de Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867; luego de la revisión, análisis y evaluación del documento técnico que sustenta previa deliberación y absolución de interrogantes, se acordó por **MAYORIA**, aprobar la Ordenanza Regional siguiente: **APROBACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA FICHA DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS CON ENFOQUE TERRITORIAL (ANEXO B-4) AL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO – PDRC LORETO AL 2033.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que prescribe que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sobre competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional;

Que, el Artículo 38 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; y el literal a) del Artículo 15 de la misma norma, dispone que son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 11-B de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, incorporada por la Ley N° 27902, establece como una de las funciones del Consejo de Coordinación Regional, emitir opinión consultiva sobre, b. El Plan de Desarrollo Regional Concertado;

Que, asimismo el Artículo 32° de la precitada Ley N° 27867 define que: la Gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado, de mediano y largo plazo, así como por el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional;

Que, el Plan de Desarrollo Regional Concertado; debe además estar armonizado con la Visión del Perú al 2050, con las Políticas de Estado y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN);

Que, al amparo de las disposiciones acotadas, el Consejo Regional de Loreto, mediante Ordenanza Regional N° 008-2023-GRL-CR de fecha 22 de agosto de 2023, aprobó el PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO – PDRC LORETO AL 2033, el mismo que tiene como propósito. orientar al desarrollo integral del territorio de Loreto a fin de mejorar el





CONSEJO REGIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Amazonas
ICM - PERU
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

CONSEJO REGIONAL DE LORETO

ORDENANZA REGIONAL N° 012-2025-GRL-CR

bienestar de su población, el mismo rige la gestión del Gobierno Regional y la articulación con los actores del territorio para el logro de la visión, los objetivos y las metas concertadas;

Que, con posterioridad a la aprobación del PDRC Loreto al 2033; el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 104- 2023/CEPLAN/PCD de fecha 22 de diciembre de 2023, dispuso la incorporación del "Anexo B-4 Ficha de Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial", a la "Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 028- 2021/CEPLAN/PCD; asimismo, Dispone anexar las Fichas de Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial (Anexo B-4), en los Planes de Desarrollo Regional Concertado vigentes a la fecha, que cuenten con informe técnico de CEPLAN bajo la metodología del Ciclo de Planeamiento Estratégico, las mismas que deberán ser remitidas al CEPLAN para opinión previa a su aprobación e incorporación en el correspondiente Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC – Loreto al 2033.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0005-CEPLAN-PCD de fecha 29 de enero de 2024, la directora nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, remite disposiciones específicas relacionadas con las Fichas de Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial para el caso de los gobiernos regionales;

Que, según Acta de la 1ra Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Regional (CCR) de Loreto de fecha 22 de abril de 2025, la misma que en ítem IV: de la Agenda y Acuerdos – Primera parte: Validación del Anexo B-4 Ficha de Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial y, que fue APROBADA POR UNANIMIDAD SU VALIDACIÓN; Ficha que formará parte del Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC Loreto al 2033, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2023-GRL- CR (22-08-2023);

Que, a través del Oficio N° 000632-2025-CEPLAN-DNCP de fecha 13 de junio de 2025, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, extiende sus felicitaciones por haber culminado el proceso de formulación de las "Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial del PDRC Loreto al 2033", a la vez emite el INFORME N° 000033-2025-DNCP-PSL, el cual, CONCLUYE: Luego de la revisión del listado de "Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial" correspondiente al Plan de Desarrollo Regional Concertado - PDRC Loreto al 2033, Cumple con la metodología establecida por CEPLAN; y RECOMIENDA: Proseguir con el trámite para su aprobación mediante el Consejo Regional, a través de una ordenanza Regional, a fin de que esta matriz sea incorporada en el Plan de Desarrollo Regional Concertado validado con informe técnico de CEPLAN y aprobado por la entidad;

Que, de acuerdo al Informe N°12-2025-GRL-GGR-GRPPIP-OEPE/DPDA, de fecha 23 de junio de 2025, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, indica que es necesario la aprobación mediante Ordenanza Regional de la Ficha de Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial (ANEXO B-4), correspondiente al Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC Loreto al 2033, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2023-GRL-CR del 22 de agosto de 2023; de conformidad con las disposiciones emitidas por el CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO – CEPLAN, ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN.





CONSEJO REGIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONSEJO REGIONAL DE LORETO

ORDENANZA REGIONAL N° 012-2025-GRL-CR

Que, con Oficio N° 2219-2025-GRL-GGR -GRPPIP de fecha 23 de junio de 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública alcanza a la Gerencia General Regional el expediente: PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL - "APROBAR, LA FICHA DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS CON ENFOQUE TERRITORIAL (ANEXO B-4), CORRESPONDIENTE AL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO – PDRC LORETO AL 2033, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL N° 008-2023- GRL-CR (22- 08-2023)".

Que, mediante Informe Legal N° 618-2025-GRL-GGR-GRAJ, de fecha 03 de julio de 2025, el Gerente de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa que estando a la vista los antecedentes y el Informe N° 12-2025-GRL-GGR-GRPPIP, opina que resulta procedente aprobar la propuesta de Ordenanza Regional sobre la aprobación de la Ficha de Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial (ANEXO B-4), correspondiente al Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC Loreto al 2033, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2023-GRL-CR del 22 de agosto de 2023.

Que, mediante Oficio N°362-2025-GRL-GR, de fecha 07 de julio de 2025, el gobernador regional, solicita al Pleno del Consejo Regional, evaluar la aprobación de la propuesta de Ordenanza Regional relativo a la aprobación de la Ficha de Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial (ANEXO B-4), correspondiente al Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC Loreto al 2033, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2023-GRL-CR del 22 de agosto del 2023;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 04 de setiembre del 2025; se debatió el Dictamen N° 014-2025-GRL-CR-CPPAT, emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, presidida por el Consejero Regional, Sr. Chico Reiger Junior Macedo Pinedo, que contiene el Proyecto de Ordenanza Regional relativo a Aprobar la Ficha de Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial (ANEXO B-4), correspondiente al Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC Loreto al 2033, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2023-GRL- CR del 22 de agosto de 2023;

Que, en atención a lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias que señala: "Las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia"; El Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional **APROBÓ POR MAYORIA LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL:**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR e INCORPORAR la Ficha de Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial (ANEXO B-4), la misma que forma parte de la presente, al Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC Loreto al 2033, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2023-GRL- CR del 22 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2°. DISPONER el uso de la Ficha de Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial (ANEXO B-4) y su cumplimiento a través de Gobernación Regional de Loreto,



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



CONSEJO REGIONAL DE LORETO

ORDENANZA REGIONAL N° 012-2025-GRL-CR

Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública y demás dependencias orgánicas e instituciones involucradas.

ARTICULO 3°. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Loreto. Asimismo, remitir copia de la presente Ordenanza Regional al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde su aprobación.

ARTICULO 4°. DISPONER que la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Comunicase al señor Gobernador del Gobierno Regional de Loreto, para su Ejecución del acuerdo, conforme a Ley.

Dado, en la Sede del Consejo Regional de Loreto, sito en Calle Putumayo N° 501, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

ING. RIBELLINO RENGIFO RODRÍGUEZ
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

De conformidad con lo establecido en los Artículos 16°, 21° Inc. A) y 38° de la Ley Nro. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las Leyes Nro. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, concordante con el inciso o) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 004-2022-GRL-CR de fecha 11 de marzo de 2022.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge Roldán Chávez Silvano
Gobernador Regional